




# Una visión jurídica a la administración de justicia: Caso Purga Ecuador

*A legal approach to the administration of justice: Ecuador Purga Case*

- <sup>1</sup> Carlos Efraín Guamán Supe  <https://orcid.org/0009-0002-4564-18332>  
Mgtr. en Derecho Penal y Procesal Penal, Tungurahua, Ecuador.  
[cguaman@defensoria.gob.ec](mailto:cguaman@defensoria.gob.ec)
- <sup>2</sup> Alexandra Elizabeth Navas Mejía  <https://orcid.org/0009-0006-0528-8500>  
Mgtr. en Derecho Constitucional, Mgtr. en Derecho Penal Internacional y Transnacional  
[anavas@defensoria.gob.ec](mailto:anavas@defensoria.gob.ec)
- <sup>3</sup> María Gabriela Rosero Martínez  <https://orcid.org/0009-0002-3187-3579>  
Mgtr. en Derecho Constitucional, Tungurahua, Ecuador.  
[gabyroserogh2002@gmail.com](mailto:gabyroserogh2002@gmail.com)

## Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 08/06/2024

Revisado: 10/07/2024

Aceptado: 19/08/2024

Publicado: 22/08/2024

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v8i3.3129>

### Cítese:

Guamán Supe, C. E., Navas Mejía, A. E., Rosero Martínez, M. G., & Rosero Martínez, M. G. (2024). Una visión jurídica a la administración de justicia: Caso Purga Ecuador. *Visionario Digital*, 8(3), 75-97. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v8i3.3129>



*VISIONARIO DIGITAL*, es una revista científica, **trimestral**, que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>  
La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) [www.celibro.org.ec](http://www.celibro.org.ec)



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 International. Copia de la licencia: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

**Palabras clave:**

Corrupción  
judicial, Caso  
Purga, Sistema  
judicial  
ecuatoriano,  
Reforma judicial,  
Confianza pública

**Resumen**

**Introducción:** El caso Purga es un reflejo de la corrupción judicial en Ecuador, mostrando la vulnerabilidad del sistema de justicia frente a influencias políticas y económicas. Este estudio se centra en el análisis de dicho caso y su impacto en la sociedad ecuatoriana. **Objetivos:** Examinar la estructura del sistema judicial ecuatoriano, la evolución del caso Purga y su repercusión tanto en la percepción pública como en el funcionamiento institucional. **Metodología:** A través de una revisión documental y un análisis cualitativo, se investiga la red de corrupción que involucra a altos funcionarios judiciales y políticos, evidenciando deficiencias en los mecanismos de control del poder judicial. **Resultados:** El estudio revela una red de corrupción en el sistema judicial que ha provocado una crisis de legitimidad institucional. Se identifican oportunidades para una reforma judicial integral, aunque también se reconocen desafíos significativos, como la pérdida de confianza social y el riesgo de inestabilidad política. **Conclusiones:** El caso Purga subraya la necesidad de fortalecer la integridad del sistema judicial ecuatoriano. La crisis de legitimidad podría convertirse en un catalizador para reformas estructurales y para la promoción de la participación ciudadana como mecanismo de vigilancia y exigencia de justicia. **Área de estudio general:** Ciencias Sociales. **Área de estudio específica:** Derecho y Ciencias Políticas. **Tipo de estudio:** Analítico.

**Keywords:**

Judicial corruption,  
Purga case,  
Ecuadorian judicial  
system, Judicial  
reform, Public trust

**Abstract**

**Introduction:** The Purga case reflects judicial corruption in Ecuador, exposing the vulnerability of the justice system to political and economic influences. This study focuses on analyzing this case and its impact on Ecuadorian society. **Objectives:** To examine the structure of the Ecuadorian judicial system, the development of the Purga case, and its repercussions on both public perception and institutional functioning. **Methodology:** Through a documentary review and qualitative analysis, this study investigates the corruption network involving high-ranking judicial and political officials, highlighting deficiencies in the control mechanisms of the judiciary. **Results:** The study reveals a corruption network within the judicial system that has led to a crisis of institutional

---

legitimacy. Opportunities for comprehensive judicial reform are identified, but significant challenges, such as the loss of social trust and the risk of political instability, are also recognized. **Conclusions:** The Purga case underscores the need to strengthen the integrity of the Ecuadorian judicial system. The legitimacy crisis could serve as a catalyst for structural reforms and the promotion of citizen participation as a mechanism for oversight and the demand for justice. **General area of study:** Social Sciences. **Specific area of study:** Law and Political Science. **Type of study:** Analytical.

---

## Introducción

En la era contemporánea, el ideal de justicia ha sido afectado por diversos factores políticos, económicos y sociales. Aunque Kelsen (1993) la define desde una perspectiva filosófica, como un método de resolución de conflictos basado en la equidad, es decir, dar a cada quien lo que se merece. El principal precursor de dicha perturbación se da paradójicamente por los mismos funcionarios encargados de supervisar el cumplimiento de las leyes que rigen a nuestra sociedad, perpetuando conductas desacertadas en el debido proceso, lo cual imposibilita sentencias imparciales y aptas en casos de materia civil, penal, administrativo, entre otros. La prevalencia de esta ideología equivocada contribuye que la corrupción judicial se convierta no en una simple práctica habitual, sino en una patología arraigada en todas las instituciones de justicia.

Ahora bien, la administración de justicia en el Ecuador ha enfrenado severas críticas debido a la deshonestidad prevalente entre los funcionarios y la ausencia de una verdadera autonomía, lo que implica un sistema influenciado por doctrinas políticas (Tapia Guerrón & Fierro Fierro, 2024). Esta perspectiva se refuerza con el surgimiento de varios casos de corrupción, tales como el Caso Encuentro y el Caso Metástasis, entre otros. A fin de comprender con claridad los factores que ocasionan y refuerzan la corrupción en el Ecuador, se realizará un énfasis en el caso Purga, debido a su fuerte existencia en el ojo del escrutinio público y su vigor actual. Convirtiéndose sus variables en objetos de análisis, como lo son: el sistema judicial, los diferentes partidos políticos y el interés económico. En este caso, se expandirá la definición de corrupción judicial a diferentes formas existentes dentro de esta, las cuales nos encontraremos a lo largo de la investigación. La metodología empleada será la revisión documental, de artículos académicos verídicos, así como también, la recopilación de noticias y reportajes sobre el tema; combinado con un análisis cualitativo, el cual ayudará a determinar los beneficios y obstáculos del caso.

Este artículo tiene como objetivo analizar el caso Purga en el contexto de la corrupción judicial en Ecuador. Inicialmente se examinará la estructura del sistema judicial ecuatoriano, la formación y selección de jueces y los desafíos existentes en los mecanismos de control y supervisión. En la parte segunda se brinda un marco teórico donde se detallará el desarrollo del caso, así como las dificultades encontradas durante la investigación. En tercer lugar, se analizarán las ventajas y desventajas que conlleva este caso en el Ecuador, considerando su impacto en la percepción pública y las consecuencias legales. Por último, se presentarán las primeras conclusiones en cuanto a la relación de las variables con el tema principal ya explicado.

### **Panorama de la Corrupción Judicial: Fundamentos Teóricos y Contexto Ecuatoriano**

En la actualidad, la corrupción se ha convertido en un fenómeno complejo y multifacético, pues sus definiciones varían según el contexto en el que se den, e incluso según el enfoque disciplinario por el que se investigue. Macías (2019) considera que la corrupción no se limita a un problema estructural, sino que trasciende a un aspecto moral y cultural, describiéndola desde “mal uso del poder público” hasta actos extorsivos que involucra a servidores públicos y la tergiversación de recursos. Definición que se relaciona en esencia con la perspectiva de Bermúdez (2019), quien defiende la corrupción como el uso indebido de un cargo público con el propósito de obtener beneficios propios, siendo así que el extiende el concepto añadiendo la motivación o razón por la que ocurre.

Realizando un enfoque hacia la corrupción judicial, es definida como cualquier acto realizado por un juez, fiscal o funcionario que, por acción directa u omisión del debido proceso, altera la imparcialidad de una decisión judicial a cambio de algún beneficio material o simbólico, lo cual debilita los mecanismos de control del poder político y afecta la garantía y protección de los derechos ciudadanos establecidos por ley (Santiago, 2023). De hecho, Santiago (2023) menciona que la corrupción judicial, si bien es un tipo de corrupción, puede variar según el nivel del tribunal y la estructura de poder judicial, por lo que se puede diferenciar entre corrupción micro, meso y macro, dependiendo de la escala y el impacto de los actos corruptos: a nivel micro, se refiere a los juzgados de primera instancia y en diferentes materias, e incluso se incluye la justicia de paz, la de jueces letrados, es decir, la celebrada por los tribunales que son el punto de partida de los procesos judiciales, dependiendo el país. La corrupción en este tipo se da de manera directa o cotidiana entre los mediadores como secretarios o material de apoyo, quienes son los encargados de alterar el contenido o dirección en las decisiones judiciales. A nivel meso, corresponde a los tribunales de apelaciones, en este caso existe un intercambio entre los funcionarios o jueces y la parte interesada. Es aquí donde los abogados toman un papel fundamental ya que son quienes se encargan de “negociar” la última palabra del juicio. A nivel macro, todo lo relacionado con cortes de última instancia como las cortes

supremas o nacionales, este tipo se caracteriza por poseer una connotación política incrustada en los mecanismos de selección y designación de jueces, por lo que la comunicación en las partes involucradas suele ser más sofisticada, ya que requiere de sujetos más influyentes y con poder político, e incluso pueden involucrarse instituciones como estudios jurídicos. Por lo que, en consecuencia, en este tipo de corrupción se da con personas que cuentan con la solvencia económica necesaria que se requiere para modificar una sentencia de manera imparcial.

Esta diferenciación entre los distintos tipos de corrupción judicial, basándose en los integrantes y contextos específicos se da para ampliar a visión en cuanto como opera realmente esta problemática en la sociedad.

### **Metodología**

El presente artículo científico emplea una metodología basada en la revisión documental y un enfoque cualitativo para un mejor análisis del caso presentado. Se eligió este enfoque debido a que era el más adecuado para la exploración de una naturaleza compleja como el fenómeno de la corrupción y la implicación de este en el caso Purga. El estudio se dividió en dos fases principales: en una recapitulación de la estructura y funcionamiento del orden judicial ecuatoriano y una investigación exhaustiva del caso.

Las fuentes de datos principales a las que se recurrieron para un orden correcto en la presentación de la información son: documentos legales, se analizaron la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Función Judicial para comprender la estructura legal del sistema judicial y el Código Orgánico integral Penal; artículos académicos, se revisaron publicaciones en revistas académicas sobre temas de corrupción judicial, independencia judicial y reformas del sistema de justicia en Ecuador y América Latina; informes oficiales, se examinaron comunicados y reportes de la Fiscalía General del Estado relacionados con el caso Purga; cobertura mediática, se analizaron reportajes periodísticos de medios nacionales sobre el desarrollo del caso; declaraciones de expertos, se consideraron las opiniones y análisis de expertos legales, incluyendo la entrevista al Dr. Augusto Tandazo Borrero.

La recolección de dichos datos se realizó por medio de una búsqueda estricta en bases de datos académicas, comunicados de prensa y sitios web oficiales del gobierno ecuatoriano, con el fin de asegurar la fiabilidad del documento. En el caso Purga, se realizó mayor énfasis a la cronología de los sucesos, los sujetos involucrados y las implicaciones legales y sociales que influyeron en cada sección. En cuanto a los enfoques, el cualitativo abarcó la tarea de identificar patrones, temas recurrentes y relaciones fundamentales entre diferentes aspectos del caso. Mientras que, también se utilizó un enfoque interpretativo que complementó la información con una evaluación del impacto del caso en el aspecto social y judicial.

El análisis abarca desde el establecimiento legal de la estructura de la justicia ecuatoriana, para que sirvan como base y contexto en los acontecimientos del caso Purga, el cual se da entre diciembre de 2023 y julio de 2024. Cabe recalcar que, debido a la contemporaneidad del desarrollo del caso, cierta información puede estar sujeta a actualizaciones posteriores a la realización de este artículo, por lo que, incluso dada a la sensibilidad del tema y posible impacto que pueda causar, se ha tenido un especial cuidado en el manejo de la información, evitando cualquier tipo de especulación. Gracias a esta metodología, se permite una lectura comprensiva del tema que proporcione una base sólida para las conclusiones derivadas del estudio.

### **El Sistema Judicial Ecuatoriano: Una Revisión Crítica**

En primer lugar, es esencial entender que constituye un sistema de justicia, Jiménez Ballesteros (2024) lo describe como una entidad responsable de supervisar y gestionar el cumplimiento del marco legal vigente. La autoridad para administrar la justicia emana del pueblo y se ejerce a través de los órganos establecidos en la Constitución, los cuales forman la función judicial en su totalidad. Por tanto, como un pilar fundamental del orden público, es crucial que cumplan ciertos principios para su correcta aplicación, siendo así que la Constitución de la República del Ecuador, (2008, art. 168, núm. 1), estipula que deben gozar de una autonomía total, y cualquier incumplimiento de este principio resulta en responsabilidad administrativa, civil y penal según lo dispuesto por la ley. Este precepto constitucional establece las bases para un sistema democrático que se manifiesta en las obligaciones e instituciones del Estado, reflejando una postura imparcial en el funcionamiento adecuado de la justicia. Asimismo, plantea la observancia del sistema judicial. De este modo, surge un compromiso constitucional de salvaguardar tanto los derechos como las responsabilidades adquiridas a través de las leyes en el ámbito de los derechos humanos. (Ordóñez-Segarra et al., 2020)

Ahora bien, según lo estipulado en la Constitución de la República del Ecuador (2008, art. 170), los órganos jurisdiccionales reputados constitucionalmente son los siguientes: 1. La Corte Nacional de Justicia. 2. Las cortes provinciales de justicia. 3. Los tribunales y juzgados que establezca la ley. 4. Los juzgados de paz. Su finalidad es la correcta administración de la justicia según la materia correspondiente. Pese a que, el sistema procesal de cada órgano debe ser observado y respetado, la omisión de cualquiera de estas formalidades, no debe significar un obstáculo hacia el destino de la justicia, considerando que, la existencia de los mismos debe provocar una eficacia y efectividad en cuanto a la administración de los casos pertinentes. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 169) Es evidente la claridad de la ley en cuanto al funcionamiento de la misma, no obstante, el autor Merino Ajila (2024) indica que el marco legal que engloba y dicta tanto infracciones como condenas, sobrepasa el límite de rigidez, e incluso, ignora

la realidad nacional contemporánea, lo que consecuentemente trae a la mesa una justicia muy lenta, con una gran cantidad de inconvenientes en los procesos.

Aun así, con toda formalidad escrita, hasta el momento solo hace referencia a un órgano general, más no a los individuos, partes fundamentales, que hacen que todo este sistema funcione. Por consiguiente, la estructura de los órganos judiciales está compuesta por: las juezas y jueces de paz; los tribunales y juzgados; las cortes provinciales de justicia y la Corte Nacional de Justicia, quienes son los encargados de la supervisión y ejecución de las decisiones tomadas en un juzgamiento. (Código Orgánico de la Función Judicial, 2009, art. 170).

La Corte Nacional de Justicia previamente mencionada es uno de los pilares fundamentales de la justicia ecuatoriana, conformada por 21 juezas y jueces, los cuales son electos por un lapso de 9 años, una vez terminado el periodo no podrán ser nuevamente electos y serán renovados por tercio cada 9 años; se encuentra integrada por salas especializadas, las cuales deben cumplir las misiones asignadas como son: 1. De lo Contencioso Administrativo; 2. De lo Contencioso Tributario; 3. De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito; 4. De lo Civil y Mercantil; 5. De lo Laboral; y, 6. De la Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores. Correspondiendo la facultad de designación de jueces integrantes de cada sala, totalmente al pleno. Hay que recalcar que para formar parte de las juezas y jueces de la CNJ, se deben cumplir 3 requisitos adicionales a los rutinarios como los concursos de oposición y mérito, el primero es ser ecuatoriano/a y encontrarse en pleno goce de los derechos de participación política, en segunda instancia, se solicita la posesión del título de abogado y por último, haber ejercido la carrera de abogado por un lapso de 10 años (Código Orgánico de la Función Judicial, 2009, art. 183).

Todos los jueces y juezas, según la Constitución y varios códigos legales, tienen la labor de resolver las problemáticas existentes rigiéndose estrictamente por el ordenamiento jurídico. ya que es esa la tarea que el sistema jurídico debe imponer a todos sus integrantes para que todas las decisiones emitidas estén absueltas de ningún tipo de influencia (Jiménez Ballesteros et al., 2024) Lamentablemente el problema radica cuando (observando al juez como una variable individual, exenta de las obligaciones correspondientes) el juez es incapaz de ser imparcial en sus fallos y se ve influenciado o coaccionado por acciones que pueden provenir de la misma organización, e incluso la existencia de presión por parte de partidos políticos, o enfatizando en la realidad actual del Ecuador, la existencia de amenazas por parte de grupos de delincuencia organizada. (Heredia Jadan & Diego, 2013)

El verdadero juez o jueza será totalmente objetivo cuando los encargados de su nombramiento y permanencia, no se encuentren bajo el mando de sujetos que únicamente se centran en sus intereses ya sea de carácter personal, o basado en ideologías políticas.

(Pásara Luis, 2014) La objetividad en la toma de decisiones judiciales es crucial para sustentar la certeza de la población ecuatoriana en el sistema judicial, lo que por consecuencia originaría un trato equitativo en ambas partes. (Moreira Aguayo & Salgado Pinto, 2024) argumentaron que la manera de lograr la imparcialidad se encuentra en la separación de los poderes del estado: ejecutivo, legislativo y judicial, ya que solo así se evitará el abuso y concentración del poder, evitando de raíz las influencias internas a las cuales se exponen todos los funcionarios y juzgadores.

Un aspecto relevante que menciona Valverde Patricia (2018) es el hecho de que los procedimientos judiciales deberían ser de carácter abierto hacia el público, incluyendo toda acción tomada por los jueces, dándoles así un incentivo y presión contraria la cual les empujara a ser más detallados y fundamentado en cuanto a las sentencias correspondientes, dicho en otras palabras, se origina un nuevo sistema de rendición de cuentas. Antes se mencionó al Consejo Nacional de Justicia como la base del sistema judicial, de acuerdo con eso, se debe tomar en cuenta que toda función debe tener un órgano que lo regule de manera global y general, es aquí donde nos referimos al Consejo de la Judicatura, el cual asegura el correcto funcionamiento de cada proceso judicial, es decir de cada institución correspondiente a su propia materia como: jurisdiccionales, autónomos y auxiliares, aunque cabe recalcar, que si bien este tiene un rol administrativo, únicamente se limita a ese aspecto, pues jerárquicamente no es superior y mucho menos podrá atentar contra la libertad de libre ejercicio de las tareas de cada funcionario (Código Orgánico de la Función Judicial, 2022, art. 254).

Desafortunadamente el Ecuador se encuentra frente a grandes desafíos, consecuencias graves provocadas por la corrupción y la inoperancia de las estructuras judiciales ya mencionadas. Basabe-Serrano (2023) resalta la corrupción como un cáncer incrustado en los cimientos de la justicia, es decir, desde los juzgadores hasta el poder administrativo, manifestándose en el negocio de las sentencias judiciales, lo cual compromete la integridad de las organizaciones judiciales, sino incluso afecta de manera directa al Consejo de la Judicatura, pues su labor se ve obstaculizada por la falta de mecanismos efectivos para hacer frente a estas emergentes prácticas corruptivas. Claramente las variables en cuatro a aspectos políticos, económicos y sociales, son las causas principales que provocan la corrupción judicial, siendo la erradicación de estas y la implementación de ideologías anteriormente establecidas, alternativas de solución hipotéticas, pues a lo largo de este artículo entraremos en el análisis del caso Purga, en el cual saldrá a la luz varios factores acordes a nuestra realidad nacional, el cual impide el cumplimiento ciego de la ley.

### **La Investigación Del Caso Purga: Desentrañando La Red De Corrupción**

Como se ha observado, el sistema judicial ecuatoriano se encuentra estrictamente estructurado y regulado con la finalidad de prevenir actos de corrupción. Guzmán (1998)



define esta acción como el abuso de poder por parte de un funcionario para obtener beneficio propio, es decir que, abarca una amplia gama de comportamientos como el soborno, la malversación e incluso el tráfico de influencias.

Es impresionante el notar como una sola palabra es suficiente para explicar diversos casos de corrupción judicial. Es importante mencionar que, en el Ecuador a inicios de diciembre de 2023, la Fiscalía comenzó la investigación de una estructura de corruptelas, abriendo el caso Metástasis, del cual se originaron dos casos adicionales: Purga y Plaga (Primicias, 2024). El término Purga, se refiere específicamente a la eliminación de miembros de una organización, siendo los motivos de carácter político los cuales están acompañados de sanciones graves (Real Academia Española, 2014). Nombre sumamente acertado al caso, pues en este se encontró indicios de delincuencia organizada ejecutada por altos cargos funcionarios judiciales y políticos del Ecuador, ubicados en la provincia del Guayas.

Puesto que la fiscalía general del Estado descubrió los componentes necesarios para comenzar una indagación hacia varios jueces, a la ex presidenta y al ex asambleísta; todos pertenecientes a la Corte de Justicia de Guayas, así como a cierta parte del personal administrativo de la Dirección del Consejo de la Judicatura de esa jurisdicción. Ya que, se presume que cometieron actos delictivos, entre ellos el narcotráfico, con el fin de favorecer sus propios intereses causando un grave deterioro hacia la justicia del Estado.

### *Antecedentes de la investigación*

El Caso Purga revela una compleja red de corrupción en el sistema judicial de la provincia de Guayas, Ecuador, que se extendió por varios años.

**Tabla 1**

*Red de corrupción en el sistema judicial de la provincia de Guayas*

<b>2020</b>	<p>Los hechos comienzan alrededor de 2020, cuando el exasambleísta Pablo Bolívar M. A. y su esposa Mónica Avelina A. B. iniciaron acciones legales contra el Banco del Pacífico, utilizando documentos presuntamente falsos para justificar el pago de préstamos adquiridos entre 1989 y 1999.</p> <p><b>5 de noviembre:</b> El juez Reinaldo Efraín C. C. falla a favor de la pareja, ordenando al banco registrar los documentos y pagar una indemnización de casi 4 millones de dólares.</p>
<b>2021</b>	<p><b>Febrero:</b> Pablo Bolívar M. A. es electo asambleísta del Partido Social Cristiano.</p> <p>Pablo Bolívar M. A. contrata a Mayra S. para trabajar en la campaña de María Fabiola G. R. para la presidencia de la Corte Provincial de Justicia de Guayas.</p>
<b>2022</b>	<p>María Fabiola G. R. gana las elecciones para la presidencia de la Corte Provincial de Justicia de Guayas.</p> <p>Se presenta una acción de protección con medida cautelar por parte del Cuerpo de Ingenieros del Ejército contra la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas de Quito, involucrando un contrato de 30 millones de dólares.</p> <p>Una jueza de Samborondón niega inicialmente esta acción.</p> <p>En apelación, los jueces provinciales María Fabiola G. R., Guillermo V. y Henry Robert T. T. fallan a favor del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, a cambio de la remodelación del piso del Salón de la Presidencia de la Corte Provincial del Guayas.</p>

**Tabla 1**
*Red de corrupción en el sistema judicial de la provincia de Guayas (continuación)*


---

<b>2023</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se abren cuatro sumarios administrativos contra María Fabiola G. R.</li> <li>• Pablo Bolívar M. A. interviene para lograr el archivo de estos sumarios, con la colaboración de Mercedes Leonor V. V. y su asesor Saúl Alberto M. Z.</li> <li>• Reinaldo Efraín C. C. es designado juez provincial de Guayas, a pesar de haber sido previamente destituido y tener sumarios administrativos abiertos.</li> <li>• Johann Gustavo M. M., como parte de la Sala de la Corte Provincial, ratifica el fallo a favor de Pablo Bolívar M. A. y Mónica Avelina A. B. en el caso del Banco del Pacífico.</li> <li>• Nelson Mecías P. M. y Ramos Alberto L. T. conforman el Tribunal Provincial que rechaza el recurso del Banco del Pacífico sobre la falsedad de los instrumentos privados presentados por Pablo Bolívar M. A. y su esposa.</li> <li>• Fausto Alfonso A. G., primo de Pablo Bolívar M. A., se apropia ilegalmente de un terreno en Durán valorado en 200,000 dólares mediante un habeas data correctivo.</li> <li>• María Fabiola G. R. ha sido acusada de intentar contactar a alias "Fito" para supuestamente obtener beneficios económicos a cambio de un fallo favorable en un caso relacionado con su traslado carcelario.</li> <li>• Hugo Manuel G. A. se postula como sucesor de María Fabiola G. R. en la presidencia de la Corte Provincial de Guayas, con el apoyo financiero de Pablo Bolívar M. A.</li> <li>• Susana Vanessa B., funcionaria del Consejo de la Judicatura, manipula el sistema de sorteo de causas para beneficiar a Pablo Bolívar M. A. en el caso del Banco del Pacífico.</li> <li>• Jackeline Vernise D. P., como Coordinadora de Talento Humano, y Mirian Jessenia R. I., como Coordinadora de Gestión Procesal del Consejo de la Judicatura, colaboran en los traslados administrativos de jueces para favorecer a la estructura criminal.</li> <li>• Andrea Mercedes P., jueza de Durán, participa en el "tráfico de tierras" mediante acciones judiciales fraudulentas.</li> <li>• Esteban Andrés Ch. P., Juan Xavier R. J., y Freddy José J. C., del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, participan en la negociación y pago de sobornos para obtener fallos judiciales favorables.</li> <li>• Silvia Erminia O. V., como jueza de la Unidad Judicial Civil, Mercantil e Inquilinato de Guayaquil, emite fallos favorables a la estructura criminal en el caso del Banco del Pacífico.</li> </ul>
<b>2024</b>	<p><b>4 de marzo:</b> Se revelan los detalles del Caso Purga, exponiendo la extensa red de corrupción en el sistema judicial de Guayas que involucra a jueces, funcionarios públicos, militares y políticos.</p>

---

Esta cronología revela un patrón sistemático de corrupción que se extendió por varios años, involucrando múltiples casos judiciales, manipulación administrativa, y el uso indebido de recursos públicos y posiciones de poder para beneficio personal y de la organización criminal.

***Metodología y procedimientos empleados por la fiscalía***

Todo el procedimiento realizado por las autoridades se encuentra organizado de manera cronológica en el Sitio web de la fiscalía general del Estado (s.f.), como se presenta a continuación:

### **Operativo masivo y audiencia inicial en caso de corrupción judicial.**

**04 de marzo de 2024:** La fiscalía general del Estado y la Policía Nacional, ejecutaron 43 allanamientos, durante el marco investigativo del presunto delito de los cuales como resultado se ejecutaron doce órdenes de detención en diversos sectores del Guayas, quienes fueron llevados a una audiencia de formulación de cargos donde el juez Javier de la Cadena dispuso lo siguiente que fue publicado en un boletín de prensa FGE N° 298-DC-2024:

- **Prisión Preventiva para:** el ex asambleísta Pablo M., la expresidenta de la Corte Provincial de Guayas, María Fabiona G., los jueces Johann Gustavo M., Nelson P., Lino R., Henry T. y Guillermo V., incluida la procuradora judicial del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, Ruth S., y Fausto A.
- **Arresto domiciliario para:** el juez Reinaldo C.
- **Medidas Alternativas para:** Mónica A. (esposa del exlegislador) y Saúl M. (funcionario de la Judicatura en Guayas)
- **Medidas de carácter real:** Prohibición de vender bienes muebles e inmuebles por un valor de 3,9 millones de dólares y la retención de las cuentas bancarias de los investigados en el sistema financiero del país.

### **Fiscalía solicita audiencia para vincular a más sospechosos.**

**31 de Mayo de 2024:** La Fiscalía General del Estado insta a un horario adecuado para una audiencia de naturaleza vinculante contra 13 personas más por su supuesta participación en los cargos impuestos.

### **Testimonios anticipados y aplazamiento de audiencia.**

**3 de Junio de 2024:** La Corte Nacional de Justicia adapta una audiencia con fines de recolección de 2 testimonios anticipados pertenecientes a Mayra Salazar y Daniel Salcedo. Además, por pedido de las defensas por parte de los investigados, el juez decide no establecer la audiencia prevista.

### **Reinstalación de audiencia para nuevos vinculados.**

**4 de Junio de 2024:** La Corte Nacional de Justicia decide reinstalar la audiencia contra los 13 individuos vinculados.

### **Medidas cautelares y ampliación de investigación para nuevos implicados.**

**5 de Junio de 2024.-** Concluida la audiencia, el juez nacional Javier de la Cadena dictó las siguientes acciones:

- **Prisión preventiva para:** Mercedes V., Tatiana V., José Daniel P., Esteban Ch., Susana B., Jackeline D., Miriam R. y Silvia O.
- **Medidas alternativas para:** Rubén D., Hugo G., Juan R., Freddy J. y Andrea P.
- **Medidas de carácter real:** Retención de cuentas de ahorros, corrientes, pólizas e inversiones a nombre de los imputados y prohibición de adjudicación de bienes entre otras propiedades.

Con esta conexión, el plazo de la investigación fiscal se extiende treinta días adicionales (Sitio web de la Fiscalía General del Estado, 2024c).

### **Destitución masiva de funcionarios judiciales por casos de corrupción.**

**14 de Junio de 2024:** El Pleno del Consejo de la Judicatura destituyó a 7 jueces de Guayas, un fiscal y un secretario de Unidad Judicial, quienes se encontraban presuntamente involucrados en el caso Purga. Entre los jueces destituidos está la expresidenta de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, Fabiola Gallardo. Además de los magistrados Reinaldo Cevallos, Henry Taylor Terán, Nelson Ponce, Ramos Lino Tumbaco, Guillermo Valarezo y Johann Marfetán (Primicias, 2024b).

### **Modificación de medidas cautelares para algunos imputados.**

**6 de Julio de 2024:** El juez Javier de la Cadena resolvió las solicitudes por parte de ciertos imputados, donde vemos los siguientes cambios:

- **Arresto domiciliario para:** Pablo Muentes Alarcón
- **Medidas alternativas para:** Nelson Ponce Murillo, exjuez, Mónica A. esposa del exlegislador, Saúl M. funcionario de la Judicatura en Guayas (Primicias, 2024c).

### **Principales hallazgos y evidencias**

La extensa investigación por parte de la Fiscalía General del Estado permitió descubrir a todos los sujetos involucrados en la red de corrupción, los cuales realizaron acciones diferentes pero conectadas que permitieron la proliferación de la corrupción judicial dentro de las instituciones de justicia. A continuación, se presentarán los nombres de los involucrados, iniciando así con los presuntos responsables quienes son:

**Tabla 2**
*Principales hallazgos y evidencias*

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Motivo</b>
<b>Pablo Bolívar M. A.</b>	Ex asambleísta del Partido Social Cristiano	Financiamiento de campaña y operatividad de la expresidenta de la Corte Provincial de Justicia de Guayas; beneficiario de fallos judiciales fraudulentos.
<b>María Fabiola G. R.</b>	Expresidenta de la Corte Provincial de Justicia de Guayas	Manipulación de decisiones judiciales; aceptación de sobornos; archivo irregular de sumarios administrativos.
<b>Johann Gustavo M. M.</b>	Juez de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Guayas	Facilitación de manipulación judicial en caso de habeas data
<b>Reinaldo Efraín C. C.</b>	Exjuez de la Unidad Judicial Penal Norte 2 del cantón Guayaquil	Emisión de fallos judiciales fraudulentos; designación irregular como juez provincial.
<b>Nelson Mecías P. M.</b>	Juez civil	Participación en tribunal que emitió fallos favorables a la estructura criminal.
<b>Ramos Alberto L. T.</b>	Juez civil	Participación en tribunal que emitió fallos favorables a la estructura criminal; solicitud de favores personales.
<b>Henry Robert T. T.</b>	Juez de la Corte Provincial de Guayas	Participación en tribunal que emitió fallos favorables a cambio de beneficios materiales.
<b>Mónica Avelina A. B.</b>	Esposa del exasambleísta Pablo Bolívar M. A.	Beneficiaria de fallos judiciales fraudulentos.
<b>Fausto Alfonso A. G.</b>	Primo de Pablo Bolívar M. A.	Beneficiario de apropiación ilegal de terrenos mediante uso fraudulento de habeas data.
<b>Saúl Alberto M. Z.</b>	Asesor de Mercedes Leonor V. V.	Participación en archivo de sumarios administrativos y manipulación del sistema judicial.
<b>Guillermo Pedro V. C.</b>	Juez de la Corte Provincial de Guayas	Participación en tribunal que emitió fallos favorables a cambio de beneficios materiales.

Acorde avanzaba la investigación, se hallaron diferentes nombres de personas que se encontraron relacionadas con las actividades ilícitas realizadas, los vinculados al caso Purga son los siguientes:

**Tabla 3**
*Vinculados al caso Purga*

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Motivo</b>
<b>Mercedes Leonor V. V.</b>	Exdirectora del Consejo de la Judicatura de Guayas	Facilitación en la conformación de tribunales favorables; eliminación de sumarios administrativos.
<b>Hugo Manuel G. A.</b>	Expresidente de la Corte Provincial de Justicia de Guayas	Continuidad del control del sistema judicial por la organización criminal.
<b>Rubén Andrés D. V.</b>	Ayudante judicial del Consejo de la Judicatura de Guayas	Colaboración en gestión de acciones judiciales favorables.
<b>Tatiana Carolina V.</b>	Exasesora parlamentaria de Pablo M.	Elaboración de sentencias irregulares.
<b>José Daniel P. A.</b>	Exjuez de la Corte Provincial de Justicia de Guayas	Participación en tribunal de apelación que favoreció al grupo criminal.
<b>Esteban Andrés Ch. P.</b>	Asesor jurídico del Cuerpo de Ingenieros del Ejército	Gestiones para obtener resoluciones judiciales favorables a cambio de beneficios.
<b>Juan Xavier R. J.</b>	Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército	Autorización de pagos irregulares para obtener fallos judiciales favorables.
<b>Freddy José J. C.</b>	Excomandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército	Negociación de fallos judiciales favorables a cambio de beneficios materiales.
<b>Andrea Mercedes P.</b>	Jueza de Durán	Colaboración en tráfico de tierras mediante acciones judiciales fraudulentas.
<b>Susana Vanessa B.</b>	Funcionaria del Consejo de la Judicatura	Manipulación del sistema de sorteo de causas judiciales.
<b>Jackeline Vernise D. P.</b>	Coordinadora provincial de Talento Humano del Consejo de la Judicatura de Guayas	Colaboración en traslados administrativos de jueces para favorecer a la estructura criminal.
<b>Mirian Jessenia R. I.</b>	Coordinadora provincial de Secretaría y Archivo del Consejo de la Judicatura de Guayas	Elaboración de informes para facilitar traslados de jueces favorables a la estructura criminal.
<b>Silvia Erminia O. V.</b>	Jueza de la Unidad Judicial Civil, Mercantil e Inquilinato de Guayaquil	Emisión de fallos judiciales favorables a la estructura criminal.

Es indudable notar el cómo esta red de corrupción es liderada desde la función legislativa, la cual poco a poco, pasa a ejecutar sus intenciones a través de la función judicial, lo que demostró cómo “compraban” las sentencias judiciales, ignorando y vulnerando en su totalidad la independencia que debe gozar cada órgano de justicia. Convirtiendo a los jueces y juezas en simples marionetas a quienes podían controlar a cambio de favores personales. Armijos (2024) menciona como la idea de justicia es accesible únicamente para quienes poseen la solvencia económica necesaria para corromper a los juzgadores, lo que provoca un sistema judicial ineficiente.

Diana Salazar Méndez, fiscal general, argumentó en una rueda de prensa que este caso es una demostración de la veracidad de la corrupción judicial y la criminalidad organizada

que afectaba directamente a las sentencias de los jueces que asombraban a los ecuatorianos (Sitio web de la Fiscalía General del Estado, 2024b). A pesar de los hechos y las declaraciones por parte de las autoridades competentes, en una entrevista el Dr. Augusto Tandazo Borrero (2024) logra identificar ciertas irregularidades, no en los cargos por los que se acusa a los imputados, sino en la forma de proceder por parte de la Fiscalía:

**Tabla 4**
*Sentencias de los jueces*

<b>Selección de Casos y Personas</b>	<b>de</b>	Sugiere que la selección de sujetos puestos a investigación no se basa principalmente en la justicia, sino que puede estar influenciada por intereses políticos y personales, es decir, con el único objetivo de perjudicar o proteger a ciertos grupos, independientemente de su culpabilidad o no.
<b>Selección de Casos y Personas</b>	<b>de</b>	Sugiere que la selección de sujetos puestos a investigación no se basa principalmente en la justicia, sino que puede estar influenciada por intereses políticos y personales, es decir, con el único objetivo de perjudicar o proteger a ciertos grupos, independientemente de su culpabilidad o no.
<b>Citaciones engañosas</b>		También destaca que inicialmente las citaciones hacia las audiencias eran de carácter investigativo, pero una vez que los involucrados se presentaban, el carácter se convirtió a uno de formulación de cargos.
<b>Violación de derechos constitucionales</b>	<b>a</b>	Este engaño viola el debido proceso y el derecho de contradicción establecidos en el artículo 76 de la constitución, pues no se les aportó un lapso de tiempo a los abogados defensores para que pudieran preparar una defensa, ya que no poseían el conocimiento sobre los cargos por los que se les investigaba a sus clientes. Lo cual dio como resultado la falta de oportunidad a una defensa justa ante las decisiones del juez encargado.
<b>Motivaciones Políticas mediáticas</b>	<b>y</b>	Sostiene que el manejo del caso Purga tuvo un carácter mediático, presentando a la justicia ecuatoriana como rigurosa, lo que enmascaró las irregularidades en el debido proceso. Acusando a la fiscalía de tener como prioridad tomar fotos y mostrar a los sospechosos como culpables para limpiar la percepción del público respecto a los órganos judiciales.
<b>Explotación de los casos de corrupción</b>	<b>de</b>	El último aspecto que sugiere Tandazo es el contexto por el cual surge el caso Purga, siendo una derivación de casos anteriores, lo que inicia la cuestión del porqué la fiscal general no abre todos los elementos de prueba como los teléfonos de los involucrados, y en lugar de eso, sigue alargando el proceso, hechos que lo llevan a afirmar una clara manipulación de la información presentada a la sociedad.

Sin duda, es un caso totalmente mediático donde entran en juego una variedad de factores, pero sobre todo discontinuidades en la manera de proceder por parte de los órganos judiciales, ya que la inobservancia de la ley está presente tanto en los delitos como en el proceso de resolverlos y sancionarlos. Esta motivación impulsa a esta investigación a fijar los aspectos positivos y negativos de la problemática.

**Impacto Del Caso Purga En El Sistema Judicial Ecuatoriano**

Una vez expuesto los hechos y percepciones del caso, es imprescindible observar el profundo impacto que tuvo en el sistema judicial, no solo en su estructura, sino también en la imagen pública que impuso a todas las instituciones de justicia del país. El escándalo

de corrupción, que expone serias deficiencias en el funcionamiento del poder judicial, paradójicamente ha generado oportunidades para mejorar su operación y considerar posibles reformas.

### ***Percepción pública y confianza en el sistema de justicia***

Como punto clave tomaremos la localización de una red de corrupción efectuada por jueces, funcionarios e incluso legisladores. Factor que posee un efecto devastador en la, de por sí, frágil confianza de los ciudadanos ecuatorianos en el sistema de justicia. Al principio, la revelación de actos ilícitos confirmó las sospechas y críticas especuladas a nivel nacional sobre las decisiones de los jueces el funcionamiento ineficiente y la falta de integridad en los tribunales, como menciona la fiscal general. Por lo cual, la exposición de la venta y subastas de sentencias que favorecieron a grandes criminales del Ecuador y causaron temor en las calles, profundizó la apreciación de que la justicia está al servicio de los intereses de quienes poseen un estatus de poder. La degradación de la confianza pública simboliza un desbalance en el orden público, ya que es el respeto hacia un sistema judicial eficaz la base para un correcto funcionamiento del estado, el derecho y la democracia.

Según el filósofo Thomas Hobbes, el estado surge como una necesidad del ser humano ante las acciones egoístas del mismo, el cual se encarga de mantener un orden social, por lo que, el corrompimiento de este organismo central, significaría la llegada de una anarquía dentro de la sociedad. E incluso, este caso se relaciona con el pensamiento de Jhon Locke, quien, a diferencia de Hobbes, afirma que el estado surge como un poder que otorga el pueblo a sus líderes con el fin de que protejan sus derechos vitales, en el momento donde este estado desaparece, en este caso por los actos delictivos, la población queda a merced de un peligro inminente. Por lo que, consecuentemente, la pérdida de legitimidad puede llevar a los ecuatorianos a que busquen alternativas potencialmente violentas de resolver conflictos, al no poseer una confianza real en las visas institucionales. Aún con todo lo expuesto, la amplia cobertura periodística del caso y la indignación pública que ha ocasionado, pueden verse como una oportunidad, ya que el escándalo propone un tema de reforma judicial en el debate público, lo que genera una presión en las autoridades para la implementación de las mismas. Logrando significar un punto de no retorno, en el cual se da una depuración y reestructuración del poder.

### ***Reformas y cambios institucionales implementados***

Realizando un enfoque en la vía legal, la apertura del caso dio como respuesta la destitución y el procesamiento penal de varios jueces y funcionarios de alto rango, lo que emite un mensaje de la supremacía de la ley y que, sin importar el origen de los actos de corrupción, estos serán sancionados, lo que fortalece el estado de derecho. Aunque a la par, se puso en evidencia las debilidades dentro del sistema para investigar y juzgar a sus



propios miembros, lo que plantea dudas sobre la capacidad del sistema para realizar una autodepuración sin caer en los mismos vicios que pretende combatir. Además, se debe mencionar como la implicación de un ex asambleísta, refuerza la sospecha de vínculos ilícitos entre la política y la justicia, lo que debilita los principios legales que garantiza la constitución en cuanto a la independencia de los órganos judiciales. Esto llevaría a la intención real de una separación estricta entre los poderes del estado, e incluso, partidos políticos se ven afectados en cuanto a su credibilidad por estar relacionados a todos los delitos cometidos. Sin duda, todos los eventos acontecidos en el país son motivos urgentes para la implementación de múltiples reformas en la organización judicial, de hecho, el Dr. Tandazo Borrero (2024) menciona algunas como:

**Tabla 5**

*Reformas y cambios institucionales implementados*

<b>Necesidad de fortalecer los mecanismos de selección y evaluación de jueces</b>	El caso demuestra cómo la estructura actual no garantiza la probidad y profesionalidad de quienes ocupan cargos judiciales. Por lo cual, argumenta el cómo implementar procesos exigentes y transparentes para el nombramiento de los jueces, así como evaluaciones periódicas de su desempeño, evitaría múltiples irregularidades.
<b>Importancia de la independencia judicial</b>	Si bien la constitución y los códigos orgánicos “garantizan” a las instituciones una plena autonomía, se debe iniciar acciones que supervisen el cumplimiento de las leyes.
<b>Mejora de los sistemas de control interno</b>	El hecho de que esta red de corrupción operara durante tanto tiempo sin ser detectada indica la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión y control dentro del propio sistema judicial, de manera periódica.

**Análisis De Las Implicaciones Del Caso Purga**

Ahora bien, se procederá a la última parte del artículo científico, donde se expondrá tanto ventajas como desventajas que se desprenden del caso Purga en el Ecuador, pues se logró identificar no solo los factores políticos, social y económicos que influyeron en varios actos, tanto delictivos como realizados por la fiscalía, sino que también se debe definir cómo estas acciones ayudan o perjudican al estado.

*Ventajas para el fortalecimiento de la justicia en Ecuador*

Entre las principales ventajas que fue posible identificar con el análisis exhaustivo y las investigaciones presentadas, se encuentran las siguientes: (Periodismo En Llamas, 2024).

**Tabla 6**

*Ventajas para el fortalecimiento de la justicia en Ecuador*

<b>Impulso a una reforma judicial</b>	El escándalo ha generado un momento propicio para implementar reformas profundas en el sistema de justicia, con un amplio apoyo y acogida por parte del público.
<b>Posible aumento de la transparencia</b>	La atención masiva y exigente por parte de la ciudadanía ante el funcionamiento de los tribunales podría llevar a una mayor apertura en la forma de realizar los procesos por lo que la transparencia en los procesos judiciales aumentará debido a la presión pública.
<b>Fortalecimiento de los mecanismos anticorrupción</b>	Debido al hallazgo de múltiples actos erróneos en la investigación del caso, se convierten en razones que impulsan el mejoramiento de las capacidades y mecanismos de detección y persecución de la deshonestidad judicial.
<b>Renovación del personal judicial</b>	La destitución de jueces y funcionarios corruptos se presenta como una oportunidad para incorporar nuevos elementos potencialmente más íntegros y capacitados, que garanticen una justicia integral y simbolizan el resurgir del correcto funcionamiento y defensa para los ecuatorianos.
<b>Concienciación ciudadana</b>	El caso aumenta la conciencia del público sobre la importancia de un sistema judicial íntegro, lo que podría traducirse en una mayor participación y responsabilidad ciudadana.

*Desafíos y obstáculos en la lucha contra la corrupción judicial*

Mientras que, por otro lado, las principales desventajas que conllevan la revelación de casos polémicos, al parecer de carácter recurrente son los siguientes: (Periodismo En Llamas, 2024)

**Tabla 7**

*Ventajas para el fortalecimiento de la justicia en Ecuador*

<b>Disminución de la confianza en las instituciones</b>	El descubrimiento de corrupción generalizada en el sistema judicial ha influido de manera severa en la confianza y sentimiento de seguridad de los ciudadanos en cuanto a las instituciones del Estado.
<b>Potencial inestabilidad política y social</b>	Las revelaciones del caso podrían exacerbar las tensiones políticas existentes y generar inestabilidad, que perjudique varios factores a nivel nacional.
<b>Daño a la imagen internacional del país</b>	El escándalo afecta negativamente la reputación de Ecuador en el ámbito internacional, lo que podría tener consecuencias económicas y diplomáticas. Ya que se comienza a derrumbar la imagen de un país diverso, a uno inseguro donde cunde la anarquía.
<b>Saturación del sistema judicial:</b>	Los extensos y numerosos procesos judiciales derivados de los casos de corrupción en los cuales se encuentran investigados un gran número de personas, podrían saturar aún más un sistema ya congestionado.

**Tabla 7***Ventajas para el fortalecimiento de la justicia en Ecuador (continuación)*

<b>Paradoja de la politización de la justicia</b>	Se encuentra existente el peligro de que la lucha contra la corrupción judicial se utilice como un arma política, la cual aproveche momentos de inestabilidad e inseguridad para ganar fuerza pública, comprometiendo la independencia del poder judicial y nacional.
---	---

Esta polémica legal ha expuesto tanto oportunidades como problemáticas internas en el sistema judicial ecuatoriano. El momento donde surge un equilibrio entre ambos aspectos se da cuando se aprovechan los aspectos positivos en posibles reformas con la finalidad de aplacar los negativos, convirtiéndose en un factor crucial que determine el futuro de la justicia.

**Conclusiones**

- Es importante mencionar los recientes avances en el caso, como lo fue la reducción de condenas a través de procedimientos especiales para Mayra Salazar, quien recibió dos rebajas de condena gracias a su colaboración con la Fiscalía y aceptación de culpabilidad mediante un procedimiento abreviado, siendo así que su pena privativa de libertad cambió de 10 años a 15 meses en prisión. Mientras que, por otro lado, se presencia una demora en cuanto a la resolución de casos como el de Fabiola Gallardo, ex presidenta de la Corte Provincial del Guayas, quien mantiene la presunción de inocencia por lo tanto será tratada como tal, hasta que no exista una sentencia ejecutoriada que demuestre lo contrario, según el Art.76 de la Constitución del Ecuador. Este tipo de situaciones reflejan la dificultad del desafío que enfrenta el sistema judicial ecuatoriano: equilibrar una justicia real siguiendo los derechos constitucionales de todo sujeto investigado y una verdadera eficacia en cuanto a los procedimientos legales y la distribución de castigos, siendo estos factores fundamentales para el futuro de la justicia ecuatoriana (Primicias, 2024d).
- El caso Purga ha puesto de manifiesto que la corrupción judicial en Ecuador trasciende las infracciones individuales, revelando una crisis sistémica que involucra a funcionarios de alto nivel en el aparato judicial. Este fenómeno pone de manifiesto una discrepancia fundamental entre la concepción filosófica de la justicia propuesta por Kelsen (1993) y los fundamentos legales que sustentan el sistema judicial ecuatoriano. Aunque el concepto de justicia se fundamenta en principios de equidad e imparcialidad, las evidencias del caso Purga sugieren que la administración de justicia en Ecuador ha sido objeto de manipulación por intereses económicos y políticos. Por lo que, la discrepancia entre el verdadero significado que debería poseer y la práctica establecida en el país, da inicio a

nuevas interrogantes sobre la viabilidad de los mecanismos de supervisión establecidos en la Constitución y el Código Orgánico de la Función Judicial, pues se demostró como no son suficientes para garantizar una verdadera integridad en el sistema en un contexto de corrupción sistemática

- Las revelaciones de casos de corrupción subrayan la urgencia de una reforma judicial integral, como argumenta el Dr. Tandazo Borrero (2024), es imperativo implementar cambios estructurales que fortalezcan el sistema judicial ecuatoriano. Por otra parte, la manera en la que se ha llevado a cabo la investigación y procesamiento de los individuos implicados destaca irregularidades en cuanto al seguimiento del debido proceso con fines de posible instrumentalización política de la lucha contra la corrupción. Esta discrepancia refleja el pensamiento de Montesquieu sobre la separación de poderes, mientras que la independencia judicial es crucial para prevenir un posible abuso de poder, el caso Purga, demuestra cómo estos poderes sin una supervisión estricta pueden convertirse en el origen de la corrupción. La respuesta a este paradigma requiere de un delicado equilibrio entre las reformas necesarias y una preservación real de autonomía.

### Conflicto de intereses

No existe conflicto de intereses en relación con el artículo presentado

### Referencias Bibliográficas

Armijos, M. (2024, 1 julio). *Conflicto interno y problema transnacional: la articulación de las narrativas de la guerra*.

<https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/hoy/article/view/6832>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2022). *Código Orgánico de la Función Judicial* (Suplemento del Registro Oficial No. 544, 9 de marzo de 2009, última reforma: Edición Constitucional del Registro Oficial 12, 10 de marzo de 2022). Quito, Ecuador: Registro Oficial. <http://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3363>

Basabe-Serrano, S. (2023). Corrupción judicial en América Latina: Ecuador en perspectiva bbvcomparada. *Perfiles Latinoamericanos*, 32(63).  
<https://doi.org/10.18504/pl3263-002-2024>

Constitución de la República del Ecuador (2008).

Guzmán, E. (1998). *Corrupción y gobierno*.

Fiscalía General del Estado. (2024, marzo 5). Caso Purga: 9 procesados con prisión preventiva, 2 con medidas alternativas y uno con arresto domiciliario (Boletín de prensa FGE N° 298-DC-2024). *Fiscalía General del Estado del Ecuador*.

<https://www.fiscalia.gob.ec/caso-purga-9-procesados-con-prision-preventiva-2-con-medidas-alternativas-y-uno-co-arresto-domiciliario/>

Fiscalía General del Estado. (2024, junio 5). Caso Purga: Juez dicta prisión preventiva contra 8 de los 13 vinculados (Boletín de prensa FGE N° 661-DC-2024).

*Fiscalía General del Estado del Ecuador*. <https://www.fiscalia.gob.ec/caso-purga-juez-dicta-prision-preventiva-contr-8-de-los-13-vinculados/>

Heredia Jadan, & Diego. (2013). Los modelos de integración del Consejo de la Judicatura y su relación con la independencia del Poder Judicial. *Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador*. <http://hdl.handle.net/10644/3260>

Independencia judicial en la reforma de la justicia ecuatoriana | DPLF. (s. f.).

<https://www.dplf.org/es/resources/independencia-judicial-en-la-reforma-de-la-justicia-ecuatoriana>

Jiménez Ballesteros, De Las Mercedes Rocío, Segura Real, & Manuel Brayan. (2024).

La cobardía judicial como mal endémico en el Ecuador. *REPOSITORIO DIGITAL DE TESIS*. <https://dspace.ueb.edu.ec/handle/123456789/6926>

Kelsen, H. (n.d.). Qué es la justicia?. Argentina: la Universidad.

Macías, J., & Bermúdez, E. (2019, 15 abril). *LA CORRUPCIÓN EN EL SISTEMA JUDICIAL. SITUACIONES DEL CONTEXTO ECUATORIANO*.

<https://revistainclusiones.org/index.php/inclu/article/view/1992>

Merino Ajila, F. J., Guilcapi Valencia, V. E., & Defas Ayala, R. V. (2024). El poder judicial y sus posibles aportes para la disminución del crimen organizado en Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(3), 306–319.

[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v8i2.11224](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i2.11224)

Moreira Aguayo, K., & Salgado Pinto, F. (2024). Análisis de la aplicación del principio de objetividad por parte de la fiscalía general del estado del Ecuador. *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS*, 6(4), 403–413.

<https://doi.org/10.59169/pentaciencias.v6i4.1166>

Ordóñez-Segarra, V. A., Narváez-Zurita, C. I., Vázquez-Calle, J. L., & Erazo-Álvarez, J. C. (2020). Análisis de la independencia judicial en la administración de justicia del Ecuador. *IUSTITIA SOCIALIS*, 5(1), 584.

<https://doi.org/10.35381/racji.v5i1.631>

Pásara Luis. (2014). Independencia judicial en la reforma de la justicia ecuatoriana.

*Fundación Para El Debido Proceso; Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad; Instituto de Defensa Legal*.

[https://www.dplf.org/sites/default/files/coberturamedios\\_informeecuador\\_28jul\\_7sept\\_2014.pdf](https://www.dplf.org/sites/default/files/coberturamedios_informeecuador_28jul_7sept_2014.pdf)

Periodismo En Llamas. (2024, marzo 5). *Dr. Augusto Tandazo (Caso Purga, Cancillería-México, Pabel Muñoz, FMI, CC, IESS)* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/live/Vg0ln4ArzQk>

Primicias, R. (2024b, junio 15). *Destituidos siete jueces, un fiscal y un secretario investigados por casos Purga y Metástasis*. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/politica/jueces-fiscal-destitucion-casopurga-metastasis-justicia-ecuador/>

Primicias, R. (2024c, julio 6). *Caso Purga: Niegan libertad a Pablo Muentes y conceden medidas alternativas a exjuez Ponce*. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/politica/caso-purga-pablo-muentes-medidas-alternativas-exjuez-nelson-ponce/>

Primicias, R. (2024d, julio 24). *Mayra Salazar recibe dos rebajas de pena y estará en la cárcel ocho meses más*. Primicias. <https://www.primicias.ec/seguridad/mayra-salazar-procedimiento-abreviado-caso-metastasis-74760/>

Real Academia Española. (2014, December 1). *Real Academia Española*. Diccionario.

Santiago, B. S. (2023, 1 diciembre). *La corrupción judicial: concepto y dinámicas. La Corte Constitucional de Ecuador en perspectiva comparada*. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/21172>

Tapia Guerrón, C. M., & Fierro Fierro, C. A. (2024). *El crimen organizado en el Ecuador y su relación con la administración de justicia. LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(4). <https://doi.org/10.56712/latam.v5i4.2270>

Valverde Patricia. (2018). *¿Sirve todavía para algo el principio de responsabilidad subjetiva? Hacia una nueva estructura del tipo penal. Revista Penal México*. <https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/01/article/view/307>

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.



#### Indexaciones

